

Salta, 2 de Diciembre de 2024.-

Circular Conjunta

Secretaría de Gestión Educativa N° 01/24

Dirección General de Educación Secundaria N° 04/24

Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional N° 02/24

Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 135/24

Asunto:

- Titularización de cargos y horas cátedra, Decreto N° 111/22, Res. Min. N° 1962/24

Y Res. Min N° 1963/24


A los Equipos Directivos de Unidades Educativas:

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio a los y las docentes de la Unidad Educativa a su cargo, a los efectos de informar que en fecha 7 de febrero del 2022, el Sr. Gobernador de la Provincia firmó el Decreto N° 111/22, por medio del cual dispone la titularización de cargos y horas cátedra vacantes existentes en las Planta Orgánico Funcional de establecimientos educativos dependientes de la **Dirección General de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia**; quienes acordaron en mesas de trabajo con Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Informática, el presente proceso de titularización.


Los instrumentos legales antes mencionados se encuentran disponibles en la página web oficial edusalta.gov.ar y en soporte papel en las distintas Direcciones Generales. Asimismo, cabe destacar que de este proceso de Titularización se han cumplimentado los siguientes pasos:

1°.- La Dirección General de Informática envió a las Direcciones Generales de Nivel las planillas de aspirantes en las que constan las nóminas de agentes con posibilidad de Titularizar.


Prof. Montenegro Adolfo
Director Gral. de E.P.J.A.
Minist. Educ., Cultura, Cs. y Tec.


Prof. Víctor Guerra
Director General
Dir. Gral. de Educ. Técnica y Formación Profesional
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Memorándum N° 853/24


T.U.A.P. Marta Isabel Segura
Dirección Gral. de Educ. Secundaria
Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
Provincia de Salta


Prof. María Estrella
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Además, revisó y corrigió el aplicativo de titularización. Luego, lo envió a J.C.M y D. y sus Modalidades, como herramienta informática indispensable para concretar la nómina de docentes a titularizar en cargos y horas cátedra.

2° - Las Direcciones Generales garantizarán la recepción de las planillas de aspirantes en los establecimientos educativos respectivos, al 6 de diciembre de 2024 por correo electrónico oficial.

3° Los Equipos Directivos de las Unidades Educativas involucradas darán a conocer la Planilla de Aspirantes a titularizar hasta el 12 de diciembre de 2024.-

En consecuencia se requiere para dar continuidad a este trámite lo siguiente:

Los Equipos Directivos de las Unidades Educativas:

a) Controlarán con los/las interesados/as los datos que figuran en las planillas de aspirantes específicamente en relación a los cargos y horas cátedra con posibilidad de titularizar con toma de posesión sin término, hasta el 31 de diciembre de 2020.

b) Advertirán si existen omisiones de datos o de personas en la planilla de aspirantes. En ese caso presentarán - por agente- la planilla de recorrido, considerando el periodo comprendido entre la toma de posesión inicial y la situación de revista al 31/12/2023

c) Observarán que la documentación se encuentre completa, legalizada por la autoridad competente de la unidad educativa y que coincida con el orden establecido en el Art. 7° de las Resoluciones N° 1962/24 y 1963/24.

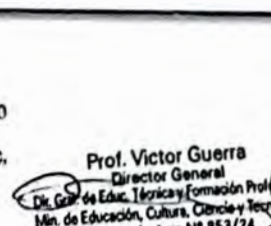
d) Recordarán al personal los requisitos previstos en los Anexos de la norma, prestando especial atención a las siguientes aclaraciones:

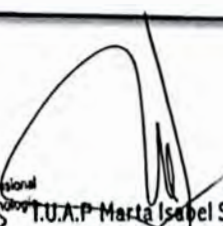
- El certificado de aptitud psicofísica deberá estar vigente al momento de su presentación (dentro de los cuatro años de su emisión).
- Se incluirán los cargos y horas cátedra que habiendo sido designados como suplentes hayan cambiado su situación de revista a la condición de interinos hasta el 31/12/2023 inclusive.
- Será requisito acreditar al 31/12/2023 tres (3) años de antigüedad si posee título con incumbencia docente.
- Los conceptos profesionales -no inferiores a Bueno- deberán corresponder a los años 2021, 2022, 2023 o en los tres últimos años en que fueron meritoados según Art. 3°.


e) Recepcionarán la documentación completa y legalizada por la autoridad competente de la unidad educativa, indicada en el Decreto, a saber:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de CUIL.
- Certificado de Aptitud psicofísica vigente
- Declaración Jurada de Empleos Públicos actualizada, sin Incompatibilidad (Dcto N° 1160/98)
- Conceptos profesionales de Hs. Cátedra (completos, sin errores ni enmiendas).
- Fotocopia autenticada del título.
- Instrumento Legal de Designación para los casos previstos en el Art. 3°.
- Antecedentes penales provinciales y nacionales.


Prof. Montenegro Adolfo
Director Gral. de E.P.J.A.
Minist. Educ., Cultura, Cs. y Tec.


Prof. Victor Guerra
Director General
Dir. Gral. de Educ. Técnica y Formación Profesional
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Memorandum N° 853/24


T.U.A.P. Marta Isabel Segura
Dirección Gral. de Educ. Secundaria
Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
Provincia de Salta


Prof. Maria Estrella Villarreal
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

f) Los antecedentes penales originales deberán ser presentados en una unidad educativa donde el aspirante esté en condiciones de titularizar.

En el caso de estar en condiciones de titularizar en más de una unidad educativa, deberá presentar: fotocopia certificada de los mismos, indicando donde presentó el original

g) En el caso de materias concursadas por Res. N° 3666/12, deberán agregar a la documentación del inciso :

- e) toma de posesión. '

h) En el caso de cargos, deberán agregar a la documentación del inciso e) Resolución de cargo, respetando los conceptos.

i) Elevarán a las Secretarías Técnicas de sus Direcciones Generales, nómina y documentación de aspirantes a titularizar horas cátedra y por cuerda separada nómina y documentación de cargos hasta el 27 de diciembre de 2024 indefectiblemente.

j) Solo se considerará la documentación completa ingresada en los plazos establecidos.

Importante

La Dirección de la Unidad Educativa será la encargada de la recepción de la documentación en el presente proceso de titularización, de forma completa y ordenada en los términos del acto administrativo que se disponga, siendo responsable la misma y pasible de sanción disciplinaria en caso de incumplimiento por dilaciones innecesarias.


Sera pasible de sanción, todo aspirante que incurriera en adulteración o falsificación de la documentación solicitada.

4° - Las Secretarías Técnicas:


a) Recepcionarán y realizarán control de la documentación elevada por las Direcciones de cada unidad educativa.


b) Procederán a enviar dicha documentación a **Junta Calificadora de Méritos y Disciplina Nivel Secundario y sus Modalidades** para prosecución del trámite.

Sin otro motivo, saludamos a Uds. muy atentamente.


Prof. Victor Guerra
Director General
Dir. Gral. de Educ. Técnica y Formación Profesional
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Memorandum N° 853/24


Prof. Montenegro Adolfo
Director Gral. de E.P.J.A.
Minist. Educ. Cultura, Cs. y Tec.


U.A.P. Marta Isabel Segura
Dirección Gral. de Educ. Secundaria
Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tec
Provincia de Salta


Prof. Maria Estrella Villarreal
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta